

Rad No.: 24-240-152522

Barranquilla, 21/10/2024

Señor(a)
ELSA CARREÑO MARQUEZ
Carrera 5C No. 20D - 34 Manzana 36A Casa 8
Valledupar

Contrato: 14210305

Asunto: Solicitud de Desbloqueo de Cupo Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 4 de octubre de 2024, radicada bajo el No. 24-003997, relativa a su solicitud de desbloquear el Cupo Brilla asignado al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 5C No. 20D - 34 Manzana 36A Casa 8 de Valledupar, le informamos que, no es factible para La Empresa acceder a su solicitud, toda vez que, la dirección registrada en el Certificado de Tradición y Libertad aportado por usted no coincide con la registrada en nuestro sistema.

En caso de que el Certificado de Tradición y Libertad no indique la dirección del predio, o esta sea incorrecta, deberá aportar copia del Certificado de Nomenclatura expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) que señale el número de Referencia Catastral y el número de Matrícula Inmobiliaria.

En concordancia con todo lo anterior, le informamos que no es factible para GASES DEL CARIBE S.A., E.S.P., atender favorablemente su solicitud, hasta tanto cumpla con los requisitos antes mencionados.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS018/73
219417210